

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO S.A.
DEMANDADO: HUMBERTO VALENCIA LONDOÑO
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2019 00280 00

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso primero del numeral 4° del art. 291 del C.G.P., déjese a consideración de la parte actora la certificación vista a folio 29, emitida por la empresa de correo 472 que el lugar donde fue enviada la comunicación al señor HUMBERTO VALENCIA LONDOÑO, se encontraba cerrado y por tanto no pudo realizarse la notificación personal.

Se le concede un término de treinta (30) días después de la notificación del presente auto para que se pronuncie, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 178 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 11 del 10 de marzo de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--